



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE DICIEMBRE DE 2007	6811
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 23040

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CARDENAS, TABASCO.-

### AL PÚBLICO EN GENERAL

Que en el expediente civil 636/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ESTEBAN TEJERO GIL, endosatario en procuración de AUREO FROYLAN BROCA MARTINEZ, en contra de FERNANDO NARANJO COBIAN, el veintitrés de octubre y veintiocho de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CARDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTIOCHO DE DOS MIL SIETE.---

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda:---

**ÚNICO.-** Por presentado el actor licenciado ESTEBAN TEJERO GIL, con el escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las nueve horas en punto del treinta y uno de enero de dos mil ocho, para que se lleve afecto el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en los términos del auto de veintitrés de octubre del presente año, debiéndose expedir los AVISOS Y EDICTOS correspondientes para dichas publicaciones, así como deberá insertarse el proveído antes citados.- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, secretaria judicial, que certifica y da fe.---

### AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H.

CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTITRÉS DE DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el actor licenciado ESTEBAN TEJERO GIL, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los ingenieros MARCO ANTONIO BRITOCA MARTINEZ, perito designado por el actor y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía del demandado, para todos los efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMER ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:--

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la calle Sacramento 152, fraccionamiento Bosque de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 148.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste: 12.10 metros, con lote 9; al Noreste: dos medidas y 11.25 metros y 04.80 metros, con superficie privativa de la vivienda 150 y zona

común de acceso; al Sureste: dos medidas 06.00 metros y 03.00 metros con calle Sacramento zona de acceso y Suroeste: 16.00 metros con lotes 6 y 7, inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, registrado bajo el número 7000, del libro general de entradas, a folio del 43052 al 43057 del libro de duplicados, volumen 126, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$741,500.00 (setecientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto de su valor comercial.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando, postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**-----

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 464 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esa ciudad de Villahermosa, Tabasco.---  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**ATENTAMENTE.**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

1-2-3

No. 23041

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace del conocimiento que el Ciudadano ANTONIO SUBIAUR OLAN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 510/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil siete, que copiado a la letra dice:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En veintiséis de septiembre del año dos mil siete, la secretaria judicial de cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de ANTONIO SUBIAUR OLAN, y anexos que acompaña consistentes en: Original de documentos privado de DONACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN, plano topográfico certificado negativo de inscripción expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio, constancia catastral, constancia de posesión y un traslado, recibidos con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil siete.----- Conste.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**VISTO;** Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Ciudadano ANTONIO SUBIAUR OLAN, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Calle Tuxtepec número 203 de este municipio, y autorizando para que las oigan y reciban, aún las de carácter personal a los CC. Abogados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ Y ADONAY ZAPATA VERA; designando como abogado patrono al primero de los nombrados, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio Urbano, que se encuentra ubicado en la Calle Benito Juárez, sin número de este municipio de Nacajuca, Tabasco; mismo que consta de una

superficie total de 00-189-51 HAS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, EN 10 metros con la calle prolongación plaza las Américas; al SUR con 9.60 metros con ANTONIO SUBIAUR OLAN, al ESTE con 18.80 metros con PARTEUR PÉREZ ORUETA, y al OESTE, con 19.30 metros con HERNAN RIVERA GOMEZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y desee aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar la Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores ANTONIO SUBIAUR OLAN, PASTEUR PÉREZ ORUETA, HERNAN RIVERA GOMEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en calle Benito Juárez sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y personas en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, y comparezcan a la diligencias Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de aviso del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares público más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

**QUINTO.-** Respecto a la Testimonial e Inspección Judicial que ofrecen el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

**SEXTO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo--

las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.--**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----**

**EXP. 510/2007**

**SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ**

**1-2-3**

No. 23038

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

**QUE EN EXPEDIENTE NÚMERO 514/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAGDALENA GUZMÁN LEÓN, endosataria en procuración de la ciudadana MARTHA MARIN DE LOS SANTOS, en contra de MARIA DEL ROSARIO GARCIA MARIN, CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----**

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En veintinueve de octubre del dos mil siete, esta secretaría de cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por la licenciada MAGDALENA GUZMÁN LEÓN, recibido el diecinueve del presente mes y año.---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.---**

**Visto.-** El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentada a la licenciada MAGDALENA GUZMAN LEON, endosataria en procuración de la parte actora en esta litis, ciudadana MARTHA MARIN DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta, con el que viene en tiempo, a dar contestación a la vista que se le mando a dar por auto del diez de octubre del dos mil siete en su punto primero manifestando que se reconozca a su endosante la calidad de acreedora reembargante respecto del inmueble sujeto a remate en esta causa, y embargado en los autos del juicio 592/2005, del Índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito Judicial del Centro, gravamen que reporta el certificado expedido por la Directora Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad del bien raíz materia de ejecución, exhibido por la ejecutante, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la

licenciada Magdalena Guzmán León, en su carácter de endosataria en procuración en procuración e Isabel García García, en contra de María del Rosario García Marín; al efecto y atento a lo expuesto por la endosante en los autos del expediente antes citado en su escrito del cinco de los corrientes, y como lo pide la promovente, se le reconoce a la ciudadana Martha Marín de los Santos, quien es endosataria en propiedad de Isabel García García, y la primera de las referidas resulta ser actora en este sumario, la calidad de acreedora, teniéndosele como sabedora de que el inmueble embargado en autos, está sujeto a remate en este juicio y por ende enterada del estado de ejecución.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la ocurante de cuenta, y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos ingeniero José Felipe Campos Pérez, arquitecto Luis Ramón Hernández Vázquez y técnico Rodolfo Cruz Castellanos, designados por la parte ejecutante y ejecutada y tercero en discordia, no fueron objetados por ninguna de las partes y tomando en consideración que los dictámenes rendidos por los mismos son discordantes entre sí por una gran diferencia entre las cantidades, se aprueban para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el del segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial; y por acercarse al valor real del inmueble embargado, en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, aplicado de reforma supletoria en materia mercantil, saquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el inmueble consistente en:---

**PREDIO URBANO** ubicado en la calle Nicolás Bravo interior 1, de la colonia Tamulté de las Barrancas de

esta ciudad, número 129, actualmente sito en la calle Marcelino García Barragán, con una superficie de 34.578 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste; en 6.12 metros, con Lucio y Gustavo Morales Feria; al sureste; con 5.65 metros, con Carlos Mario García Marín, al noroeste; en 5.65 con Elizabeth Bulnes Zurita, al Suroeste; en 6.12 metros, con resto del predio que se reserva el señor Armando García de la Rosa, pasillo de acceso de por medio. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de María del Rosario García Marín, el dieciocho de octubre de 1995, bajo el número 11051 del libro general de entradas, a folios 49061 al 49064 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio 120882, folio 182, del libro mayor volumen 475, al cual se le fijo un valor comercial de \$259,099.26 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 26/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídansele

los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las Diez horas del día veintinueve de enero del dos mil ocho.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLÁSE.**-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO. Que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 29 de octubre del dos mil siete.-----

En 28- NOV-2007, Se turna el expediente a la actuaría judicial.-

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.**

1-2-3

No. 23039

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 778/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROSA HERNANDEZ FRIAS Y CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL 2007, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE.—

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTO; EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:—

**PRIMERO.-** SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA ROSA HERNANDEZ FRIAS, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE POR SU PROPIO DERECHO JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SAN NICOLAS DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 01-14-41 HAS. UNA HECTAREA, CATORCE AREAS Y CUARENTA Y UN CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 192.90 METROS CON PROPIEDAD DE PEDRO ALMEIDA OVANDO; AL SUR 50.10 MTS. CON PROPIEDAD DE CIPRIANO FRIAS DIAZ; AL ESTE EN DOS MEDIDAS UNA EN 51.23 MTS. Y LA OTRA EN 3.22 MTS. CON PROPIEDAD DE RAFAEL ALMEIDA CONTRERAS Y LA CARRETERA JALPA DE MENDEZ, RESPECTIVAMENTE; Y AL OESTE EN DOS MEDIDAS UNA DE 50.60 MTRS. Y LA OTRA EN 272.60 MTS. CON PROPIEDAD DE LOS CC. RAFAEL ALMEIDA CONTRERAS Y RENAN LOPEZ SÁNCHEZ RESPECTIVAMENTE.—

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.—

**TERCERO.-** COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, Y A LOS COLINDANTES DE DICHO PREDIO, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIO

AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN LA RANCHERÍA SAN NICOLAS DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CALASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.—

**CUARTO.-** PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARA FECHA PARA LA TESTIMONIAL.—

**QUINTO.-** GIRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBER COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

1-2-3

NO. 23037

## INFORMACIÓN AD PERPETUAM

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano MANUEL SÁNCHEZ GOMEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 367/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de cuatro de julio de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto: lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado MANUEL SANCHEZ GOMEZ con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la carretera Villahermosa- Nacajuca, km. 6, número 321 de la Ranchería Saloya, segunda sección, de este municipio, y autoriza para tales efectos al licenciado WILLIAM BROWN RODRIGUEZ; promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, del predio RUSTICO, denominado LOS PIRULES, ubicado en la Ranchería CORRALILLO, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 3-01-43 Has. (TRES HECTAREAS, CERO UNO AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 46.30 metros con PEDRO RAMIREZ; AL SUR, en dos líneas en 90.00 y 50.00 metros con con REMEDIOS MENDEZ y AGUSTIN CORDOVA; al ESTE 103.90: 70.00; 96.20 Y 190.60 metros, con MARCOS RAMON y DIEGO OVANDO; y al OESTE, 30.00 Y 30.00 metros y 390.70 metros con BENITO DE LA CRUZ.

---SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superiridad; ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores PEDRO RAMIREZ, REMEDIO MENDEZ, AGUSTIN CORDOVA, MARCOS RAMON, DIEGO OVANDO Y BÉNITO DE LA CRUZ, quienes tienen su domicilio en los predios contiguos al del promovente, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale; así como requiérasele para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

TERCERO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio en colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contador a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado el presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son: Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación", como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la

entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por Información Ad-Perpetuam, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la Ley le corresponda, pero sin embargo y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el Artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades al que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que mediante el poder público pretenda privarlo de sus derechos o intereses para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia porque el particular para defenderse o no según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa. Así también se ordena fijar avisos por conducto del actuario judicial adscrito en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este proveído.

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-**  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.—Exp. 367/2007.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA PUBLICACION ORDENADA.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**

**LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ**

No. 23022

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 283/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO NAPOLÉON PÉREZ MONTERO, EN CONTRA DE ADAN PÉREZ RAMÍREZ, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y LOURDES BAUTISTA TORRES, COMO AVAL, EN FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----**

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ en su escrito de cuenta y tomando en cuenta el avalúo emitido por el perito de la parte actora, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, por ser el único Perito designado en éste juicio.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1411, y demás del Código de Comercio en vigor, así como también en 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO, Número 34343, folio 93, volumen 136, ubicado en el Poblado C-21 del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre del ciudadano ADAN PEREZ RAMIREZ, superficie 505.37 mts. 2, identificado como lote 20, zona 01, manzana 33, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 34.22 mts, con solar 21; al Sur 33.93 mts. 2, con Solar 19; al Este 19.94 mts. Con Solar 14; y al Oeste 14.76 mts., con calle sin número, inscrito en fecha nueve de abril del año dos mil siete, bajo el número 1020, del Libro General de entradas a folios del 6542 al 6543 del Libro de duplicados volumen 51, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34343 a folio 93 del libro mayor volumen 136. Rec. No. 4396955-4320460, al cual se le fijo un valor comercial de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma

que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación en el estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, que autoriza, certifica y da fe.—

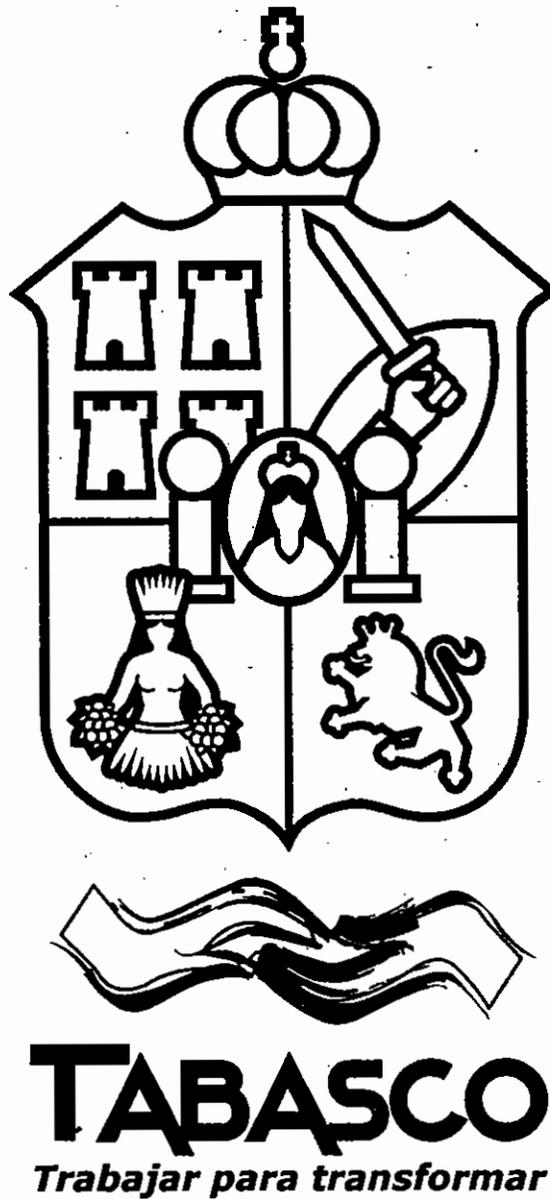
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN NUEVE DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO.**

**INDICE TEMÁTICO**

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23040	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 636/2006.....	1
No.- 23041	INFORMACIÓN DE DOMINIO 510/2007.....	3
No.- 23038	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 514/2005.....	5
No.- 23039	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 778/2007.....	7
No.- 23037	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 367/2007 .....	8
No.- 23022	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 283/2006 .....	10
	INDICE.....	11
	ESCUDO.....	12



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**